Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 12 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

1581785407

GS-2025- -DEBOY

Tunja, 11 de febrero del 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Calle 44 No 50-51
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20201-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/10/2024	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015685-MEBOG el señor Capitán YEFERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de jefe (E) Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN facilitador del Grupo Medicina Laboral Tunja.

Mediante acta de entrega No. AE-2024-048177-DEBOY del 03 de julio del 2024, el señor Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN como supervisor del contrato del asunto, hace entrega al facilitador del Grupo Medicina Laboral Tunja, el señor Intendente Jefe EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11 (ONCE)**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre 2023 periodo comprendido entre el 03/11/2023 al 30/11/2023, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-088161-DEBOY

2. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-088163-DEBOY
3. Informe de supervisión del mes de enero 2024 periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-088168-DEBOY
4. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-088235-DEBOY
5. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-088249-DEBOY
6. Informe de supervisión del mes de abril 2024 periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225345-DEBO
7. Informe de supervisión del mes de mayo 2024 periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225347-DEBOY
8. Informe de supervisión del mes de junio 2024 periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225354-DEBOY
9. Informe de supervisión del mes de julio 2024 periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225361-DEBOY
10. Informe de supervisión del mes de agosto 2024 periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225373-DEBOY
11. Informe de supervisión del mes de septiembre 2024 periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-225384-DEBOY

Información del contrato.

Contrato No.	81-7-20201-23
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Contratista	CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.
Representante legal	LEIDY YANET NEIRA SOLANO
Valor inicial del contrato	$60.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$60.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	7 MESES 28 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de	N/A

1581785407

ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACION 001 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el ACAPITE-VALOR de la carta de aceptación de la oferta No. 81-7-20201-23, en el sentido de sustituir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. **81-7-20201-23**, el cual quedará de la siguiente manera: **VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para vigencia 2023: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para vigencia 2024: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54,000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** **PARÁGRAFO 1**: reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 52383 y QUIPU No. 433 de fecha 25/10/2023 del contrato No. **81-7-20201-23** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, cifra a sustituir de la vigencia 2023 para la vigencia 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL** La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **259** de fecha 20/12/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **734** del 22/12/2023, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1 **CLAUSULA TERCERA:** Modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta No. 81-7-20201-23, hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución **será hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, partir de la entrega de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las prestaciones a las que se obliga. **CLAUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20201-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	La entidad cumplió con lo estipulado el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La entidad cumple con los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	La entidad los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y	SI	La entidad cumple con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la 5 Dirección Admirativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La entidad cumplió con aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la 5 Dirección Admirativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	La entidad Guarda la confidencialidad de toda la información que le sea entregada encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La entidad cumplió con No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	La entidad cumplió con Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado
10. CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la Información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La entidad cumplió con CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la Información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El oferente favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el Contratista no presenta la póliza de garantia correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre	SI	La entidad cumplió con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el Contratista no presenta la póliza de garantia correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en

1581785407

y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.		segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.
12. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	La entidad cumplió con las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.
13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por el eferente, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	La entidad cumplió con Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por el eferente, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
14. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.	SI	La entidad cumplió con Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
15. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, incluyendo los impuestos y peajes que se causen con ocasión a la entrega de los elementos objeto del contrato.	SI	La entidad cumplió con los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, incluyendo los impuestos y peajes que se causen con ocasión a la entrega de los elementos objeto del contrato.
16. En caso que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo	SI	La entidad cumplió con que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo
17. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	La entidad cumplió con presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente a por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar Información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato;	SI	La entidad cumplió con Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente a por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar Información que obtenga

1581785407

tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia	SI	La entidad cumplió con Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia
20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el mar de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	La entidad cumplió con Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el mar de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
21. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	SI	La entidad cumplió con Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
22. informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%.	SI	La entidad cumplió con informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%.

1581785407

23. El contratista se compromete a realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos programados.	SI	La entidad cumplió con realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos programados.
24. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, servicio de desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo.	SI	La entidad cumplió con los costos de transporte, servicio de desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo.
25. Deberá aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuando este lo considere pertinente	SI	La entidad cumplió con aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuando este lo considere pertinente
26. Deberá aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES-DEBOY cuando este lo considere pertinente.	SI	La entidad cumplió con aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES-DEBOY cuando este lo considere pertinente.
27. Del mismo modo el CONTRATISTA deberá aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Regional de Tunja ubicada en la Avenida Diagonal 15 No. 16-01, Barrio Ricaurte. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA cuando este lo considere pertinente.	SI	La entidad cumplió con aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Regional de Tunja ubicada en la Avenida Diagonal 15 No. 16-01, Barrio Ricaurte. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA cuando este lo considere pertinente.
28. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar el servicio de manera Ininterrumpida.	SI	La entidad cumplió con mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar el servicio de manera Ininterrumpida.
29. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente	SI	La entidad cumplió con mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente
30. El contratista deberá presentar el parque automotor donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor.	SI	La entidad cumplió con presentar el parque automotor donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor.
31. El contratista deberá presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho	SI	La entidad cumplió con presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho personal deberá portar el carnet de la

personal deberá portar el carnet de la empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales.		empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales.
32. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.	SI	La entidad cumplió con sostener los precios durante la vigencia del contrato.
33. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.	SI	La entidad cumplió con dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato
34. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal para el recurso humano, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal para el recurso humano, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
35. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.	SI	La entidad cumplió con presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
36. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
37. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, / donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.	SI	La entidad cumplió con presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, / donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La entidad cumplió con Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social, durante la ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social, durante la ejecución del contrato.

1581785407

HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El Contratista deberá mantener vigente el Certificado de Habilitación expedido por la secretaria de Salud y cumplimiento de los requisitos de habilitación, y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios prestar, durante la ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con mantener vigente el Certificado de Habilitación expedido por la secretaria de Salud y cumplimiento de los requisitos de habilitación, y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios prestar, durante la ejecución del contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, (será verificado en visita técnica) Resolución 3100 de 2019, concordancia con la circular externa 067 de 2010	SI	La entidad cumplió con garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, (será verificado en visita técnica) Resolución 3100 de 2019, concordancia con la circular externa 067 de 2010
IDONEIDAD: el Contratista garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos.	SI	La entidad cumplió con garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos.
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del presente estudios de conveniencia y oportunidad y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y lo quien haga sus veces con el fin de atender la demanda del mismo.	SI	La entidad cumplió con El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del presente estudios de conveniencia y oportunidad y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y lo quien haga sus veces con el fin de atender la demanda del mismo.
El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.	SI	La entidad cumplió con cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.
El Contratista deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	La entidad cumplió con colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera
Demostrar la tenencia de equipos que utilizara en la prestación de servicios, certificación firmada por el especialista y lo representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntando hoja de vida y mantenimientos de los mismos.	SI	La entidad cumplió con Demostrar la tenencia de equipos que utilizara en la prestación de servicios, certificación firmada por el especialista y lo representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntando hoja de vida y mantenimientos de los mismos.
El Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por	SI	La entidad cumplió con prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional Nota: Si se requiere un

el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. el médico especialista tratante deberá diligenciar en el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico-CTC.		procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. el médico especialista tratante deberá diligenciar en el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico-CTC.
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El, Contratista deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	La entidad cumplió con mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	SI	La entidad cumplió con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
El Contratista se compromete a que sus profesionales no deben hablar de marcas de prótesis y ayudas auditivas, ni especificaciones de productos de amplificación cuando estos se requieran	SI	La entidad cumplió con que sus profesionales no deben hablar de marcas de prótesis y ayudas auditivas, ni especificaciones de productos de amplificación cuando estos se requieran
Sera obligación del Contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	SI	La entidad cumplió con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o el ordenador del gasto	SI	La entidad cumplió con Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o el ordenador del gasto

1581785407

El Contratista se compromete a aplicar protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	La entidad cumplió con aplicar protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes
El Contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por Unidad Prestadora De Salud Boyacá, previa verificación de la afiliación de los usuarios y beneficiarios del SSMP	SI	La entidad cumplió con prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por Unidad Prestadora De Salud Boyacá, previa verificación de la afiliación de los usuarios y beneficiarios del SSMP
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	SI	La entidad cumplió con Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.
Presentar de manera mensual las facturas por tos servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	La entidad cumplió con Presentar de manera mensual las facturas por tos servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	La entidad cumplió con Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE, CC, EXPEDICA EN, ELEFONO, E-MAIL, OBSERVACION	SI	La entidad cumplió con designar un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE, CC, EXPEDICA EN, ELEFONO, E-MAIL, OBSERVACION
Una vez se agote el presupuesto total asignado, el Contratista NO continuara prestando los servicios.	SI	La entidad cumplió con Una vez se agote el presupuesto total asignado, el Contratista NO continuara prestando los servicios.
El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios	SI	La entidad cumplió con entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios
El Contratista debe enviar reporte digital mes a mes de los exámenes realizados al supervisor del contrato	SI	La entidad cumplió con enviar reporte digital mes a mes de los exámenes realizados al supervisor del contrato
El Contratista deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que so llegasen a presentar durante la prestación del servicio	SI	La entidad cumplió con notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que so llegasen a presentar durante la prestación del servicio
El Contratista deberá garantizar, en un horario mínimo de seis (B) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Rases 1. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.	SI	La entidad cumplió con garantizar, en un horario mínimo de seis (B) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Rases 1. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.

Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	SI	La entidad cumplió con Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.
El Contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes	SI	La entidad cumplió con cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes
El Contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	La entidad cumplió con guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros.
El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	La entidad cumplió con tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
El Contratista facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento os interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente	SI	La entidad cumplió con facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento os interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente
El Contratista deberá mantener vigente la habilitación del REPS (Registro Especial de Prestación de Servicio de Salud) según el decreto 1011 del 2006 y resolución del 2003 del 2014 de Sistema Único de habilitación de Servicio en salud del Ministerio de Salud y Protección social	SI	La entidad cumplió con mantener vigente la habilitación del REPS (Registro Especial de Prestación de Servicio de Salud) según el decreto 1011 del 2006 y resolución del 2003 del 2014 de Sistema Único de habilitación de Servicio en salud del Ministerio de Salud y Protección social
La IPS contratada, por ningún medio les solicitara a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando es IPS observe medicamente es pertinente, un servicios o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado al caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	La entidad cumplió con por ningún medio les solicitara a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando es IPS observe medicamente es pertinente, un servicios o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado al caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: La entidad no presenta facturación para el mes de octubre del 2024

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (298) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario a acudiente. Esta Información se debe presentar
en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo. De información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1081 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones do salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente a en los casos previstos por la ley en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de

facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se Indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS, moneda. Legal colombiana, con abono a la siguiente cuenta:

Nombre del Beneficiario: CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.
Banco: BANCO DE BOGOTA
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Número de Cuenta: 807006952

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$60.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	NO RADICA	NO RADICA
Valor total facturado	NO RADICA	NO RADICA
Valor facturado pendiente de pago	NO RADICA	NO RADICA
Valor pagado	NO RADICA	NO RADICA
Valor pendiente de entrega	NO RADICA	NO RADICA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 1 del 18/12/2023	$4.722.654,00	Del 14/12/2023 al 15/12/2023	$4.722.654,00	Desde CT18144 hasta CT1901	pendiente	pendiente	pendiente
No. 2 del 22/12/2023	$1.254.801,00	Del 20/12/2023 al 20/12/2023	$1.254.801,00	Desde CT1903 hasta CT1912	pendiente	pendiente	pendiente
No. 3 del 09/02/2024	$5.212.938,00	Del 05/01/2024 al 31/01/2024	$5.212.938,00	Desde CT1931 hasta CT1988	pendiente	pendiente	pendiente
No. 4 del 12/03/2024	$5.626.628,00	Del 05/01/2024 al 01/03/2024	$5.626.628,00	Desde CT1991 hasta CT2053	pendiente	pendiente	pendiente

No. 5 del 06/05/2024	$4.649.925,00	Del 26/01/2024 al 26/03/2024	$4.649.925,00	Desde CT2058 hasta CT2103	pendiente	pendiente	pendiente
No. 6 del 06/05/2024	$3.401.226,00	Del 07/03/2024 al 26/04/2024	$3.401.226,00	Desde CT 2108 hasta CT2136	pendiente	pendiente	pendiente
No. 7 del 13/06/2024	$6.026.015,00	Del 09/04/2024 al 27/05/2024	$6.026.015,00	Desde CT2155 hasta CT2187	pendiente	pendiente	pendiente
No. 8 del 11/06/2024	$6.177.757,00	Del 06/05/2024 al 27/06/2024	$6.177.757,00	Desde CT2219 hasta CT2280	pendiente	pendiente	pendiente
No. 9 del 11/06/2024	$3.166.937,00	Del 02/06/2024 al 26/07/2024	$3.166.937,00	Desde CT2284 hasta CT2310	pendiente	pendiente	pendiente
No. 10 del 09/09/2024	$4.311.448,00	Del 19/07/2024 al 22/08/2024	$4.311.448,00	Desde CT2317 hasta CT2363	pendiente	pendiente	pendiente
No. 11 del 08/11/2024	$6.438.538,00	Del 26/08/2024 al 29/09/2024	$6.438.538,00	Desde CT2367 hasta CT2433	pendiente	pendiente	pendiente
No. 12 del 08/11/2024	$4.532.645,00	Del 05/09/2024 al 24/10/2024	$4.532.645,00	Desde CT2437 hasta CT2477	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES:

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente Jefe EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA
Facilitador Medicina Laboral UPRES DEBOY
Supervisor Contrato No. 81-7-20201-24
Correo electrónico: fernando.contreras1053@correo.policia.gov.co
Teléfono: 7458626

ef.contreras002